

# Fin del plazo voluntario de pago de tributos periódicos del segundo semestre 2020

El periodo de pago voluntario para los tributos periódicos puestos al cobro en el segundo semestre del ejercicio 2020 finaliza el próximo 6 de noviembre.

Si desea conocer cuales son los tributos puestos al cobro por su municipio consulte el [Calendario del Contribuyente](#) [



<https://sede.opaef.es/sede/servicios/calendario-del-contribuyente/> ] específico de su ayuntamiento, publicado en nuestra web.

Recuerde que puede realizar el pago durante el periodo voluntario:

1. En la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o con certificado digital o DNI electrónico, mediante cargo en cuenta en las entidades financieras colaboradoras.
2. En las páginas web y en los cajeros automáticos de las entidades colaboradoras. Dado que las entidades financieras pueden establecer horarios para el pago de tributos en cajeros, le recomendamos que lo realice antes de las 14:00 horas del último día de pago.
3. En las siguientes entidades financieras colaboradoras, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): CaixaBank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander, Bankia y Caja Rural de Utrera.

Si ha domiciliado el pago de sus tributos, recibirá el cargo en su cuenta bancaria el día 5 de noviembre. Su entidad financiera le remitirá, una vez realizado el cargo, el adeudo por domiciliación, que, conforme al artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, acreditará el pago de los mismos, no siendo firme hasta pasados los plazos de devolución establecidos por el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

En los casos en que no tenga domiciliado su recibo el O.P.A.E.F. le ha remitido una carta de aviso de pago. Si no la hubiese recibido, la hubiese extraviado o se le hubiese deteriorado, podrá solicitar un duplicado a través de la [sede electrónica](#) [

<https://sede.opaef.es/sede/tributos/consulta-y-pago-de-tributos-y-multas/online/Emision-carta-de-pago/> ], mediante cualquiera de los correos electrónicos de las diferentes [Oficinas de atención al contribuyente](#) [ <https://www.opaef.es/el-organismo/oficinas-de-atencion-al-contribuyente> ] o de manera presencial en cualquiera de nuestras oficinas, para lo cual deberá solicitar cita previa, por lo que se recomienda que dicha solicitud se realice a través de la sede electrónica.

